

**CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL
“EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS” 2022**

ACUERDO ISSEMYM/1705/003.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 158 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se continúe aplicando como cuota de recuperación por el servicio que se ofrece en el Centro Social “Eva Sámano de López Mateos”, para el ejercicio 2022, el importe equivalente al 60% de la pensión mensual que les otorga el Instituto a los pensionados y/o pensionistas; y para los no pensionados, el incremento de las cuotas se dará en la misma proporción al que se otorgue a las pensiones.

El presente acuerdo deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad.

APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO 2022

ACUERDO ISSEMYM/1705/004.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 39 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene a bien determinar que los porcentajes de las Primas “Básica” y de “Riesgo No Controlado” continúen vigentes para el ejercicio 2022. Así mismo, aprueba la modificación de la Prima de “Siniestralidad”, con base en la fórmula autorizada para tal efecto, para integrar las Aportaciones por Riesgos de Trabajo, para quedar como se muestra a continuación:

GEM

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	1.361
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	2.465

H. AYUNTAMIENTOS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	3.527
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	4.631

CUERPOS DE SEGURIDAD

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	6.514
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	7.618

OTROS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima Siniestralidad	0.374
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	1.478

Los porcentajes deberán publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo anterior se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.- L.C.P. SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ.- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.- RÚBRICA.